

8 de mayo de 2020
Circular No. SBP-DR-FID-0145-2020

Señor
Gerente General
Ciudad

Referencia: COVID-19. Acuerdo No.004-2020

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No.004-2020 de 7 de mayo de 2020 "Por medio del cual se modifica el artículo 5 del Acuerdo No.002-2019".

El referido Acuerdo amplía el plazo de adecuación para el cumplimiento por parte de los bancos y fiduciarias de lo establecido en los artículos 1 y 2 del Acuerdo No. 002-2019 en relación con la debida diligencia de personas naturales y personas jurídicas, a fin de establecer hasta el 31 de diciembre de 2020 el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Acuerdo No. 002-2019.

Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su promulgación.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo No.004-2020, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página web: www.superbancos.gob.pa, en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al señor(a) gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

ARV/adec

Adjunto: Acuerdo No.004-2020.